

ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN LA ESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE ESTA UNIVERSIDAD POR EL SISTEMA GENERAL DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad Autónoma de Madrid, convocado por Resolución de 3 de febrero de 2021 (BOE y BOCM de 18 de febrero de 2021) por el sistema general de concurso-oposición libre,

HA ACORDADO

Primero. – Elevar a definitiva la relación de personas aspirantes que han superado el ejercicio de la fase de oposición por el turno libre, por orden de puntuación (Anexo I), por orden alfabético (Anexo II), por el turno de discapacidad, por orden de puntuación (Anexo III) y por orden alfabético (Anexo IV).

Segundo.– De conformidad con la base 6.2 de la convocatoria, abrir un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de este acuerdo, para la presentación de los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, según se establece en el Anexo I de las bases.

Tercero.–

- Para las personas aspirantes que estén prestando o hayan prestado servicios en la Universidad Autónoma de Madrid, deberán solicitar la certificación de los servicios prestados en esta Universidad a través de un correo electrónico a la dirección servicio.pas@uam.es. Recibida la solicitud, el Servicio de Personal de Administración y Servicios de esta Universidad expedirá dicha certificación, que será devuelta al correo electrónico de solicitud. La persona aspirante deberá anexar dicha certificación a su expediente de la Plataforma de Administración Electrónica.
- Para aquellas personas aspirantes que estén prestando o hayan prestado servicios en otras Universidades Públicas españolas u otras Administraciones Públicas, la certificación será expedida por la unidad encargada de la gestión de Recursos Humanos en el Organismo en el que se presten o se hayan prestado.

Todos las certificaciones se presentarán de la siguiente forma: las certificaciones que cuenten con algún sistema de cotejo electrónico, tales como CSV (Código Seguro de Verificación) o CVE (Código de Verificación Electrónica), se adjuntarán al expediente iniciado por la persona aspirante en la Plataforma de Administración Electrónica (PAe), el resto de certificaciones que no cuentan con cotejo electrónico se presentarán en el Registro General de la Universidad Autónoma de Madrid, o

en la forma prevista en el artículo16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre).

Contra el presente Acuerdo, no cabe recurso alguno, ya que se trata de una propuesta que no pone fin al procedimiento, sin perjuicio de los que procedan contra la Resolución que le ponga fin.

VBº EL PRESIDENTE
DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

LA SECRETARIA
DEL TRIBUNAL CALIFICADOR